



COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC

ACUERDO NÚMERO 19 DE 2008

(14 FEB. 2008)

"Por el cual se crea un empleo en la planta de personal de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC"

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC,

en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 13, numeral 4) de la Ley 909 de 2004 y las demás normas legales que rigen la materia y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, realizó el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004 y los artículos 95, 96 y 97 del Decreto 1227 de 2005, para efectos de modificar su planta de personal.

Que para los fines de este Acuerdo, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió el Concepto Favorable de Viabilidad Presupuestal.

Que en sesión del 07 de febrero de 2008 la Comisión Nacional del Servicio Civil aprobó la propuesta de modificación de la planta de empleos presentada por el Presidente de la Comisión, y se dispuso la creación de un nuevo cargo.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Créase en la planta de personal de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, el siguiente empleo:

Número de cargos	Denominación del Cargo	Código	Grado	
DESPACHO DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN				
1	Uno	Profesional Universitario	2044	11

ARTÍCULO 2º. Las características de este empleo son:

I. PROPÓSITO PRINCIPAL:

Organizar y mantener actualizada la relatoría sobre las determinaciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

II. FUNCIONES ESENCIALES:

1. Responder por el proceso de relatoría de asuntos liderados por la Comisión.

11.

Continuación del Acuerdo "Por el cual se crea un empleo en la planta de personal de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC"

2. Analizar las determinaciones institucionales de la Comisión que permitan establecer los enlaces necesarios para acceder a la información de los correspondientes temas de interés.
3. Clasificar la información para mantener actualizada la base de datos documental donde se consulte y divulgue la doctrina institucional y que facilite la consulta permanente.
4. Apoyar la atención de consultas personales y telefónicas de carácter técnico o jurídico que formulen los usuarios de la Comisión.
5. Apoyar el proceso de comunicación a los funcionarios de la Comisión sobre las decisiones tomadas por la Presidencia de la Comisión.
6. Las demás funciones que le sean asignadas y que por su naturaleza le correspondan.

III. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES:

1. Se mantiene la relatoría de los conceptos emitidos por la Comisión.
2. La información de la Comisión se organiza y se mantiene actualizada para las consultas que se requieran por parte del personal de la Comisión y demás interesados.
3. Las decisiones de la Comisión y de la Presidencia, se comunican de manera oportuna al personal de la entidad.

IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES:

1. Normatividad en carrera administrativa y temas de función pública.
2. Manejo de herramientas ofimáticas.
3. Técnicas de redacción de documentos y de relatoría.

V. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA:

Título Profesional en Derecho, Administración Pública o Ingeniería Industrial y veintiún (21) meses de experiencia profesional.

VI. COMPETENCIAS COMUNES:

Las establecidas en el artículo 7° del Decreto 2539 de 2005.

VII. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES POR NIVEL JERÁRQUICO:

Aprendizaje continuo, experticia profesional, trabajo en equipo y colaboración, creatividad e innovación.

VIII. EQUIVALENCIAS ENTRE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA:

Las equivalencias se aplicarán según lo establecido en las normas vigentes para la Rama Ejecutiva de Orden Nacional.

Continuación del Acuerdo "Por el cual se crea un empleo en la planta de personal de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC"

ARTÍCULO 3º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y adiciona en lo pertinente los Acuerdos No. 04 y No. 05 del 07 de abril de 2006 de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C, el

14 FEB. 2008

Pedro Alfonso Hernández

PEDRO ALFONSO HERNÁNDEZ
Presidente

6337